



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-369-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-52088968- -APN-SGDYD#ENACOM

VISTO el EX-2026-52088968- -APN-SGDYD#ENACOM, del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Decretos N° 267/15, N° 89/2024, N° 675/24, N° 448/25, N° 938/25, N° 512/25 y N° 934/25, la RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM y su Anexo IF-2025-89122431-APNDGRRHH#ENACOM, RESOL-2026-361-APN-ENACOM#JGM y la NO-2026-52032585-ENACOM#JGM; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA).

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, y a través de los Decretos N° 675/24, N° 448/25 y N° 938/25 se prorrogó la misma y se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que mediante el Decreto N° 512/25 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de éste ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), de la cual forma parte la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXO I - IF-2025-31306028-APN-ENACOM#JGM y ANEXO II - IF-2025-71054329-APNENACOM#JGM, forman parte integrante de dicho Decreto.

Que por el Artículo 1° de la RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM y su ANEXO I registrado en el

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2025-89122431-APN-DGRRHH#ENACOM, el que forma parte de dicha Resolución, se designó transitoriamente al agente Guillermo Gabriel LANCRY KAMYCKI (D.N.I. N° 24.307.061) en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que conforme constancias obrantes en el Expediente citado en el Visto la relación laboral con el agente citado se rige, a la fecha, por el Artículo 90 de la Ley N° 20.744.

Que por NO-2026-52032585-ENACOM#JGM se instruyó la designación transitoria, a partir del día 1° de junio de 2026, de Joaquín PEIRE (D.N.I. N° 26.932.312) en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que en consecuencia debe procederse a limitar el designación transitoria efectuada a través del acto administrativo indicado en el Considerando cuarto de la presente, dejándose constancia que el agente Guillermo Gabriel LANCRY KAMYCKI (D.N.I. N° 24.307.061) continuará prestando servicios en el organismo.

Que el agente Joaquín PEIRE (D.N.I. N° 26.932.312) ha sido oportunamente contrato en los términos del Artículo 93 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), ello conforme RESOL-2026-361-APNENACOM#JGM y ha suscripto el contrato individual de trabajo el que se encuentra digitalizado como IF-2026- 52052207-APN-ASL#ENACOM en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha certificado que el mismo oportunamente ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para su ingreso y concluyó que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para dichas funciones.

Que asimismo dicha unidad ha indicado que la designación no impacta en la dotación de la distribución y reserva de cargos vigente

Que la presente designación transitoria se encuentra exceptuada de la prohibición del Artículo 1° del Decreto N° 934/25, en los términos del artículo 2 inciso b) del mismo.

Que la medida propiciada se enmarca en un proceso de reorganización funcional y operativa del ENACOM, con el fin de optimizar el desarrollo de la gestión y contribuir al logro de un adecuado cumplimiento de los criterios de eficacia y eficiencia necesarios para la consecución de sus objetivos estratégicos en razón de las funciones y misiones que surgen de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus respectivas modificatorias.

Que corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo en los términos señalados.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, N° 675, del 29 de julio de 2024, N° 448/25 del 3 de julio de 2025 y N° 938 del 31 de diciembre de 2025.

Por ello,

LA INTERVENCION DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase, al 31 de mayo de 2026, la designación transitoria del agente Guillermo Gabriel LANCRY KAMYCKI (D.N.I. N° 24.307.061) en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la que fuera resuelta por el Artículo 1º de la RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM y su ANEXO I registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2025-89122431-APN-DGRRHH#ENACOM el que forma parte de dicha Resolución; dejándose constancia que el citado continuará prestando servicios en el organismo.

ARTÍCULO 2º.- Designase transitoriamente, desde el día 1º de junio de 2026, al agente Joaquín PEIRE (D.N.I. N° 26.932.312) en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, por reunir los requisitos de idoneidad y experiencia para cubrir dichas funciones, no pudiendo tal designación transitoria exceder el plazo de su contratación, salvo expresa renovación de la contratación laboral.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES –ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO en el término de CINCO (5) días de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, comuníquese y con posterioridad, para su intervención y trámite, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Cumplido, archívese

Digitally signed by OZORES Juan Martin
Date: 2026.05.27 16:51:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN MARTIN OZORES
Interventor
Ente Nacional de Comunicaciones